

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento del Plan Operativo Anual de la gestión 2024, de la Unidad de Auditoría Interna del Tribunal Supremo Electoral, la Norma General de Auditoría Gubernamental (NAG) N° 219¹ y la Resolución CGR-1/010/97², se ha efectuado el segundo seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones pendientes de cumplimiento de las observaciones 2.4, 2.6, 2.8 y 2.10 del Informe OEP-UAI-INF N° 02/2018, referido al “Informe de Control Interno emergente del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), al 31 de diciembre de 2017”. El seguimiento comprendió el periodo del 9 de noviembre de 2020 al 24 de abril de 2024.

El objetivo del seguimiento fue establecer el cumplimiento de las recomendaciones pendientes de cumplimiento de las observaciones 2.4, 2.6, 2.8 y 2.10, emitida en el Informe OEP-UAI-INF N° 02/2018, referido al “Informe de Control Interno emergente del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), al 31 de diciembre de 2017”.

El objeto lo constituyeron el Informe OEP-UAI-INF N° 02/2018, referido al “Informe de Control Interno emergente del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), al 31 de diciembre de 2017”, los formatos 2 de “Cronograma de Implantación de Recomendaciones” correspondientes, así como la documentación de sustento que permitió evaluar y determinar el cumplimiento, no cumplimiento o no aplicabilidad, de las recomendaciones de las observaciones 2.4, 2.6, 2.8 y 2.10, del informe objeto de seguimiento.

Como resultado del segundo seguimiento realizado al cumplimiento de las recomendaciones pendientes de cumplimiento de las observaciones 2.4, 2.6, 2.8 y 2.10, emitida en el Informe OEP-UAI-INF N° 02/2018, se concluye que dos (2) recomendaciones fueron cumplidas, una (1) es no aplicable y una (1) no fue cumplida.

Por tanto, de las 11 observaciones del referido informe, emergen 16 recomendaciones, se establece que trece (13) fueron cumplidas, una (1) no es aplicable y dos (2) no fueron cumplidas.

La Paz, 30 de abril de 2024

JMNA/

¹ Establece que las Unidades de Auditoría Interna de las entidades públicas deben verificar oportunamente el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en sus informes.

² "Instructivo para la realización de exámenes específicos de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones" de 25/03/1997, emitida por la Contraloría General de la Republica, actual CGE.